

REGLAMENTO INTERNO ESCOLAR

EDUCACIÓN DE ADULTOS



INSIGNIA Y/O FOTOGRAFÍA



IMPORTANTE

En el presente documento se utilizan de manera inclusiva términos como “el docente”, “el estudiante”, “el profesor”, “el alumno”, “el compañero”, “el apoderado” y sus respectivos plurales (así como otras palabras equivalentes en el contexto educativo) para referirse a hombres y mujeres. Esta opción obedece a que no existe acuerdo universal respecto de cómo aludir conjuntamente a ambos sexos en el idioma español, salvo usando “o/a”, “los/las” y otras similares, y ese tipo de fórmulas supone una saturación gráfica que puede dificultar la comprensión de la lectura.

INSTRUCCIONES PARA EL CORRECTO USO DEL DOCUMENTO QUE LE ENTREGAMOS PARA A ELABORAR O ADECUAR EL REGLAMENTO INTERNO ESCOLAR (RIE) DE SU ESTABLECIMIENTO.

Señor

Profesional de UATP del SLEP y directores de los Establecimientos Educativos Públicos.

Ponemos a su disposición el presente Reglamento Interno Escolar (RIE) que tiene como objetivo orientar a los Servicios Locales de Educación Pública (SLEP) en la elaboración y/o actualización del RIE de los establecimientos educativos de su dependencia. Para esto, se ofrece un modelo que se constituye en un marco de referencia que contiene todos los elementos centrales que se deben considerar para su diseño e implementación, según la normativa educativa vigente.

El documento que tiene en sus manos presenta las siguientes características:

1. Establece una estructura y una secuencia de contenidos mínimos para la elaboración y/o actualización del Reglamento Interno Escolar, aplicable según las características y particularidades de las diferentes modalidades educativas del sistema nacional de educación
2. Ofrece orientaciones para la redacción de cada uno de los elementos básicos que debe contener todo Reglamento Interno Escolar según la normativa vigente. El orden de los elementos puede ser modificado y cada establecimiento escolar tiene la libertad de incorporar apartados y/o contenidos que permitan potenciar el desarrollo pleno de su Proyecto Educativo Institucional (PEI)
3. Con el objetivo de resguardar y rescatar la singularidad, historia y características propias de cada establecimiento, se ha diseñado, técnicamente, un instrumento editable y auto rellenable.

A continuación, se explica cómo trabajar este documento, para que la adecuación se ajuste a la realidad de su establecimiento escolar:

EN CUANTO AL USO DEL TEXTO EN EL DOCUMENTO:

El archivo en formato PDF del presente documento ha sido diseñado y programado para que usted incorpore textos en "celdas editables" (cuadros de textos o casillas) en las cuales puede borrar, editar y complementar el texto con las sugerencias o instrucciones que se han dejado allí para orientarle, según sea el tema de cada

página. De esta forma, usted podrá introducir información y textos con sus datos, notas y resoluciones particulares de su establecimiento. En cada celda, cuadro de texto o casilla editable, podrá borrar y editar el texto cuantas veces quiera, solo asegúrese de guardar los cambios antes de cerrarlo.

Las orientaciones o recomendaciones editables que se ofrecen para la redacción de los diferentes contenidos están en **letra cursiva gris**. Además, encontrarán en algunos casos, textos fijos predeterminados en **letra azul**, los cuales han sido incluidos por ser obligatorios como parte fundamental de la normativa vigente para todos los establecimientos educacionales del país.

Si necesita más espacio porque su texto sobrepasa el límite visual imprimible dentro de la página, al final del documento encontrará páginas extras con celdas, cuadros de texto o casillas editables, que usted puede, con cualquier editor de documentos PDF, reubicar y complementar a continuación del texto que le antecede.

Para este trabajo de borrar, editar y agregar texto al documento PDF le recomendamos utilizar el programa Adobe Acrobat Reader, en su versión gratuita, descargable del siguiente link oficial: <https://get.adobe.com/es/reader/>

También es posible intervenir el presente documento con otros editores – como aplicaciones en su PC o bien online– de PDF, y con convertidores de PDF a Word, y de Word a PDF. En este sentido, existe un sitio web que ofrece ese servicio online, en este link: <https://www.ilovepdf.com/es>

EN CUANTO AL USO DE IMÁGENES EN EL DOCUMENTO

Es posible agregar imágenes al texto a través de una simple forma del programa editor Adobe Acrobat Reader, en su versión gratuita.

Abra la imagen que desea insertar en cualquier programa visualizador de imágenes (Paint, Vista Previa, Photoshop, etc.), cuando la tenga abierta en una ventana, vaya a “edición” y seleccione la imagen que desea insertar al PDF (puede usar el comando teclas Ctrl+E), y seleccione “copiar” (comando Ctrl+C), y luego vaya a la página, y en “edición”, seleccione “pegar” (comando Ctrl+V). La imagen se colocará automáticamente sobre la página en su editor de PDF Acrobat Reader, y usted podrá adaptarlo al tamaño que desea, con los cursores para agrandar, achicar y mover.

REGLAMENTO INTERNO ESCOLAR Y EDUCACIÓN PÚBLICA

La modalidad de Educación de Adultos está dirigida a las personas jóvenes y adultas, que desean iniciar o completar sus estudios, sean estos de Enseñanza Básica, Media Humanístico-Científica o Técnico-Profesional, en el marco de la educación a lo largo de toda la vida. Esta modalidad educativa busca asegurar a todas las personas que por distintas razones no iniciaron o debieron abandonar su trayectoria educativa, tengan la oportunidad de acceder a un sistema educativo adecuado a sus intereses, características y necesidades, a través de procesos educativos de calidad y pertinencia, que promuevan la formación integral y permanente de las personas.

Como todos los establecimiento escolares del país, que cuentan con reconocimiento oficial del Estado, la modalidad de educación de adultos debe contar con un Reglamento Interno Escolar (RIE) actualizado, siendo este un instrumento fundamental de gestión, elaborado por los miembros de la comunidad educativa, de conformidad a los valores expresados en el proyecto educativo institucional (PEI), que tiene como objeto permitir el ejercicio y cumplimiento efectivo, de los derechos y deberes de sus miembros, a través de la regulación de sus relaciones, fijando en particular, normas de funcionamiento, de convivencia y otros procedimientos generales del establecimiento¹.

El RIE, muestra la identidad del establecimiento, pues consigna la visión, la misión, los objetivos institucionales y el estilo pedagógico del establecimiento. Incluye también la manera de entender la convivencia y las costumbres que caracterizan a un establecimiento singular, que se cimienta en la idea de que vivir en comunidad implica aceptar que, junto a toda persona, viven otras semejantes por cuanto todas están investidas de responsabilidades y derechos. En suma, la vida en comunidad precisa el aporte de cada uno para el desarrollo y bienestar de todos.

Por todo lo anterior y, en consonancia con los principios que sustentan la Ley N° 21.040 (NEP), el RIE es un instrumento formativo y pedagógico, que contribuye a completar la formación integral personal y social de los alumnos adultos, promoviendo competencias y aprendizajes que deben desplegarse en una comunidad plural y democrática, que mantenga relaciones positivas, tome responsablemente sus decisiones y maneje de manera efectiva situaciones desafiantes consecuencia de una cultura escolar de cuidado y ambiente bien tratante.

¹ Circular que imparte instrucciones sobre Reglamentos Internos de los establecimientos educacionales de Educación Básica y Media con Reconocimiento Oficial del Estado. 2018.



Para su construcción es necesario atender a las características de cada comunidad educativa, respetando la normativa educacional vigente, específicamente a la Resolución Exenta N° 482 del año 2018, que contiene la Circular que regula los Reglamentos Internos para la Educación Básica y Media de los establecimientos educacionales. Se promueve realizar una adecuación a la realidad particular de cada comunidad educativa, en cuanto a su funcionamiento, normas, medidas disciplinarias y mecanismos de resolución de conflictos, con adecuación y acorde a las características de los estudiantes y modalidad impartida.

Invitamos a todos los miembros de la comunidad educativa a participar, conocer, adherir y socializar el presente documento, comprometiéndose en una sintonía fina y práctica con los principios y normas explicitadas en este Reglamento.

ÍNDICE DE CONTENIDOS MÍNIMOS REGLAMENTO INTERNO

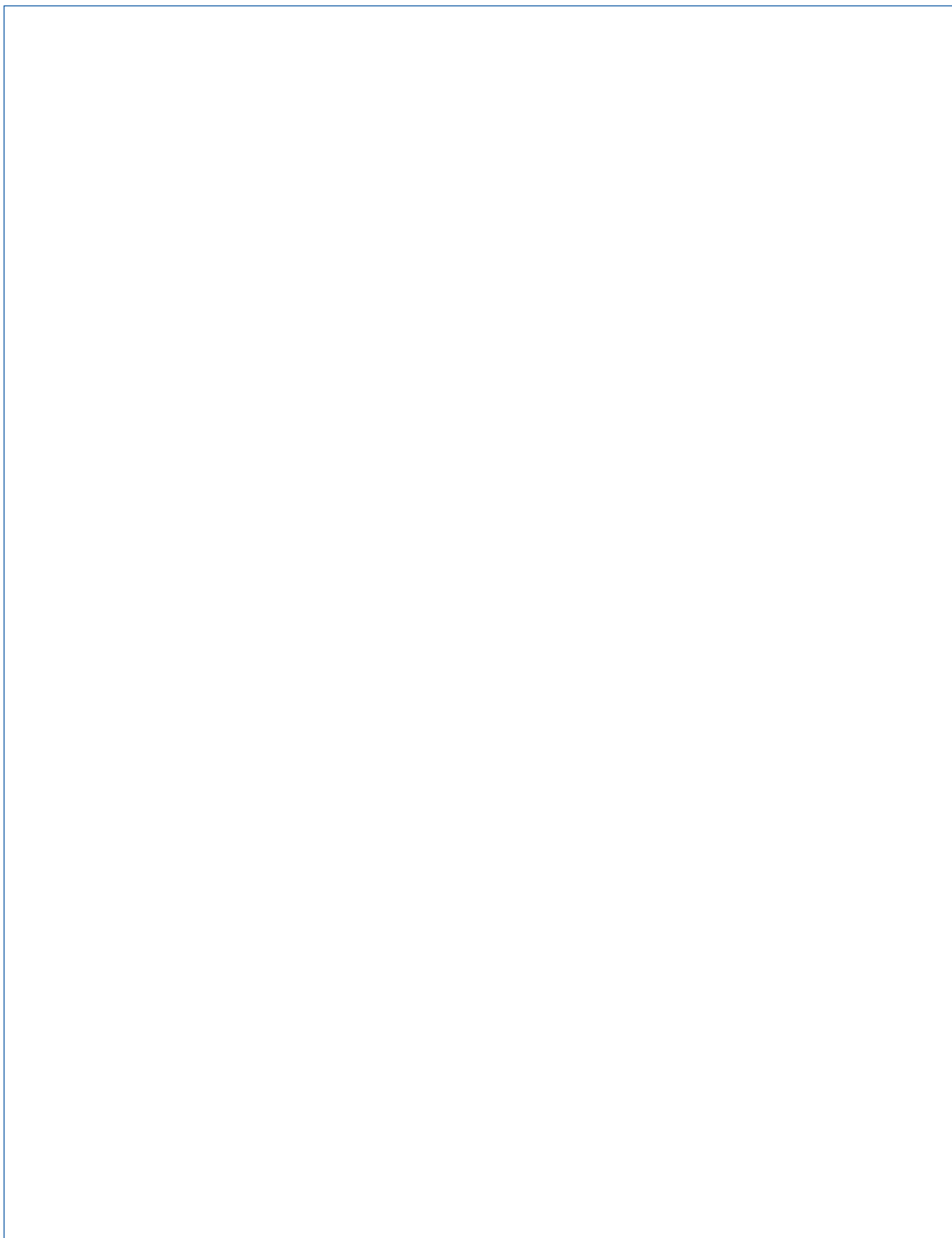
- I. Identificación del establecimiento.
- II. De los principios jurídicos generales.
- III. De los derechos y deberes de la comunidad educativa.
- IV. Regulaciones técnico – administrativas sobre estructura y funcionamiento general del establecimiento
- V. Regulaciones referidas al proceso de admisión.
- VI. Regulaciones sobre uso de uniforme escolar.
- VII. Regulaciones referidas al ámbito de la seguridad y resguardo de derechos.
- VIII. Regulaciones referidas a la gestión pedagógica y protección a la maternidad y paternidad.
- IX. Normas, faltas, medidas disciplinarias y procedimientos.
- X. Regulaciones referidas al ámbito de la convivencia escolar.
- XI. Aprobación, modificaciones, actualización y difusión del reglamento interno.
- XII. Anexos de protocolos de actuación
- XIII. Anexo plan pandemia covid-19 “Abrir escuelas paso a paso”
- XIV. Aspectos formales cumplimiento reglamento interno escolar

I. IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO ESCOLAR

Nombre	
RBD	
Dependencia	
Tipo de establecimiento	
Niveles de Enseñanza	
Dirección	
Comuna, Región	
Teléfono	
Correo electrónico	
Director	
Programas de apoyo	
Otra información que considere relevante ofrecer	

Presentación

Introducción



Antecedentes institucionales

² Artículo 7. Ley 21040 Crea el Sistema de Educación Pública.

De la visión, misión, sellos del establecimiento y perfil del estudiante.

Misión del Establecimiento

Visión del Establecimiento

Sellos educativos del Establecimiento



Perfil del Estudiante

Objetivos del Reglamento Interno

Fuentes normativas del presente Reglamento Interno Escolar.

II. PRINCIPIOS JURÍDICOS GENERALES

³ Ley 21.040.

Políticas de inclusión y no discriminación, igualdad, integración.

³ Artículo 2 de la Ley N° 20.609, que establece medidas contra la discriminación.

⁴ Artículo 3, letra k), de la Ley General de Educación.

⁵ Artículo 1, Decreto N° 27, de 2016, del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género.

⁶ Ley N° 20.422 de 2010, Establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad.

III. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

⁷ Artículo 19 N° 10 inciso final, Constitución Política de la República.

⁸ [Circular que imparte Instrucciones sobre Reglamentos Internos de los Establecimientos Educacionales de Enseñanza Básica y Media con Reconocimiento Oficial del Estado](#). Pág. 13.

a) DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

ESTUDIANTE: es aquella persona que se encuentra en un proceso de aprendizaje permanente, que abarca las distintas etapas de su vida, teniendo como finalidad alcanzar su pleno desarrollo.

Derechos de los estudiantes.

Deberes de los estudiantes.

b) DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES, MADRES Y APODERADOS DE ESTUDIANTES MENORES DE EDAD

Derecho de los padres, madres y apoderados de estudiantes menores de edad:

Deberes de los padres, madres y apoderados de estudiantes menores de edad:

c) DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTAMENTOS FUNCIONARIOS

Señalar aquí Derechos y Deberes generales comunes a cada funcionario del establecimiento coherentes con la normativa vigente mencionada previamente.

Derechos y Deberes de los profesionales de la educación

Completar en base a artículo 10 de la LGE y considerar también el **Estatuto de los Profesionales de la Educación.**

Derechos y Deberes de los asistentes de la educación

Completar en base a artículo 10 de la LGE y considerar también el **Estatuto sobre Asistentes de la Educación Pública.**

Derechos y Deberes de los equipos docentes directivos

(Completar en base al Art. 10 de la LGE, Art. 8 Ley 21.040 y decisiones del establecimiento armónicas con la normativa vigente).

Derechos y Deberes de los sostenedores

Completar en base al artículo 10 de la LGE y **Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998, Ministerio de Educación.**

IV. REGULACIONES TÉCNICO ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO

a) Aspectos Formales de Funcionamiento del establecimiento.

Niveles de enseñanza que imparte el establecimiento.		
Horario de funcionamiento del establecimiento		
Régimen de la jornada escolar del establecimiento		
Jornada escolar ordinaria		
Inicio de horario de clases	Inicio de Jornada Diaria	Término de Jornada Diaria
Recreos		

Talleres y /o actividades extraprogramáticas	
Cambio de actividades regulares	
Suspensión de Clases	

**b) De las asistencias e inasistencias de los estudiantes.**

Procedimientos de control de la asistencia diaria	
Procedimientos a seguir en caso de inasistencias	
Procedimientos a seguir ante atrasos al inicio de la Jornada Regular	

c) De la organización interna.

--

d) Organigrama del establecimiento y roles funcionarios.

- **Roles y funciones de las y los funcionarios del establecimiento:**

d) Mecanismos de comunicación con los estudiantes, padres y apoderados.

Logo SLEP



Logo EE

Folio

REGISTRO DE ENTREVISTA.

Fecha entrevista: _____

Nombre Apoderado/a: _____

Nombre estudiante: _____

Temática: Pedagógica, académica _____ Conductual, psicosocial _____ (marcar con X según corresponda)

Motivo de la Entrevista: _____

Curso – nivel: _____

% de asistencia _____ Puntualidad para ingreso (cant. De atrasos):

Entrevistador: _____

¿Acuerdo anterior, si lo hubiere?

Descripción de la entrevista:

Compromisos o acuerdos: (apoderado, padre y/o madre, estudiante y Establecimiento)

Nombre y firma Entrevistado

Nombre y firma entrevistador

V. REGULACIONES REFERIDAS AL PROCESO DE ADMISIÓN

Proceso de Admisión Estudiantes Nuevos Establecimientos NO adscritos al SISTEMA DE ADMISIÓN ESCOLAR.

⁹ [Decreto de Educación N°332/2011](#)

- **De la matrícula.**

VI. REGULACIONES SOBRE USO DE UNIFORME ESCOLAR.

VII. REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD, LA HIGIENE, LA SALUD Y RESGUARDO DE DERECHOS.

a) Regulaciones relativas al ámbito de la seguridad.

[Link a Resolución N° 2515 de 2018, que actualizó el denominado Plan Integral de Seguridad Escolar desarrollado por la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.](#)

- **Del Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE).**

¹⁰ [Contenidos mínimos del PISE.](#)



b) Regulaciones relativas al ámbito de la higiene.

De las medidas de orden, higiene, desinfección y ventilación respecto de los distintos recintos del establecimiento.	
---	--

c) Medidas relativas al ámbito salud.

Medidas que promueven las acciones preventivas de salud.	
---	--

Acciones especiales a seguir frente al indicio u ocurrencia de enfermedades de alto contagio.	
Protocolo de accidente escolar.	

¹¹ [Protocolo de Medidas Sanitarias para establecimientos de educación escolar, Anexo 1, página 3 del Plan Abrir las escuelas paso a paso. Orientaciones para establecimientos educacionales en Paso 3 y 4.](#)

¹² [Protocolo de Limpieza y Desinfección en el marco de la emergencia sanitaria.](#)

¹³ [Protocolo de actuación ante casos confirmados de COVID-19 en los establecimientos Educacionales. Anexo 3, página 8 del Plan Abrir las escuelas paso a paso. Orientaciones para establecimientos educacionales en Paso 3 y 4.](#)

d) Medidas relativas al Resguardo de Derechos

Estas son, estrategias de prevención, información y capacitación en materia de vulneración de derechos, frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes y situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el establecimiento.

¹⁴ Circular, la Superintendencia ha dictado el Ordinario N° 156, de 26 de marzo de 2014, del Superintendente de Educación, que informa sobre exigencias de seguridad en establecimientos educacionales.

VIII. REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA Y PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD.

• De la Gestión Pedagógica.



Se sugiere también consultar, ["Protocolo de medidas sanitarias para establecimientos de educación escolar Ministerio de Salud- Ministerio de Educación"](#).

Se sugiere consultar, ["Protocolo de medidas sanitarias para establecimientos de educación escolar Ministerio de Salud- Ministerio de Educación"](#).

- **Regulaciones de orientación educacional y vocacional de los estudiantes.**

- **Regulaciones para el acompañamiento o supervisión técnico pedagógica y una planificación curricular efectiva, de acuerdo a los planes y programas de estudio (Decreto N° 257/2009 y N° 1000/09, para básica y media respectivamente).**

- **La organización curricular y temporal de la Educación Básica y Media de Adultos.**

• **Criterios y orientaciones para la adecuación curricular en el contexto de la educación inclusiva en coherencia con el Dto. 83/2015 y conforme con el Reglamento de Evaluación y Promoción.**

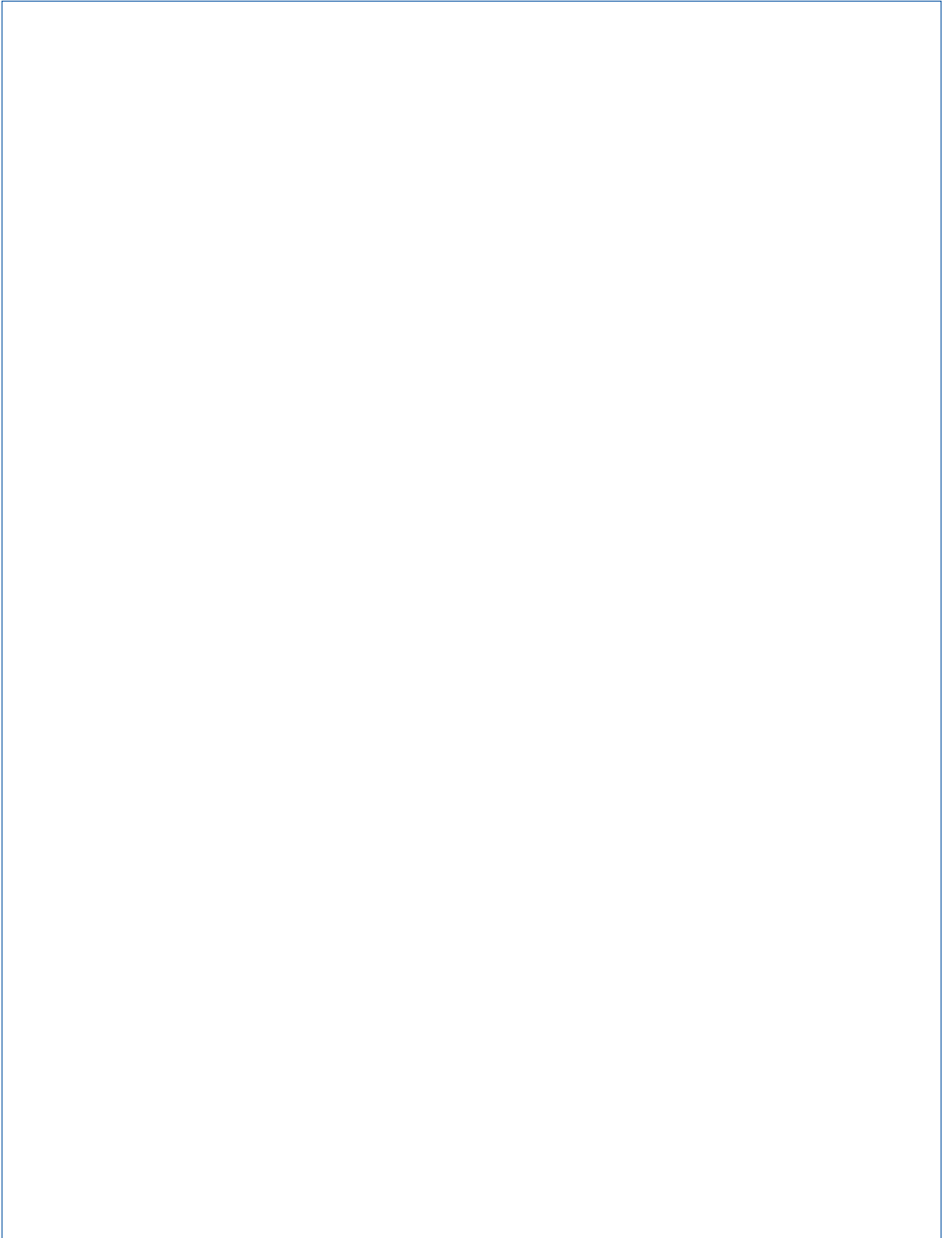
- **Regulaciones para la investigación sobre la práctica pedagógica y la coordinación de procesos de perfeccionamiento docente.**

● **Regulaciones sobre promoción y evaluación de los aprendizajes de los estudiantes de Educación Básica y Media adultos, de acuerdo al Decreto 2169/2007 y el Decreto Exento N° 2272 /2007 que aprueba procedimientos para el reconocimiento de estudios para enseñanza básica y media HC y TP y de modalidad de educación de adultos y especial**

Para revisar orientaciones en torno a la evaluación de esta modalidad educativo puede revisar el documento del Mineduc: "Consideraciones y sugerencias para la aplicación del Decreto Exento N° 2169/07, que aprueba Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar para Educación Básica y Media de Personas Jóvenes y Adultas", en <https://epja.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/43/2016/05/IVC-Orientaciones-evaluaci%C3%B3n-EPJA-regular-2016.pdf>

¹⁵ Se sugiere revisar artículos N° 4, 5 y 6 sobre el proceso de evaluación del decreto 2160/2007 para la redacción de este

- **Considera disposiciones para el reconocimiento de oficios y regulaciones acerca de las prácticas profesionales.**



- 
- **Acciones para impulsar una gestión pedagógica que propicie la implementación de planes de desarrollo socioemocional, formación ciudadana y habilidades para el Siglo XXI, en coherencia con las iniciativas de la ENEP.**

- **Considerar estrategias de aprendizaje efectivas que apoyen el desarrollo de los Indicadores de Desarrollo Personal y Social (IDPS).**

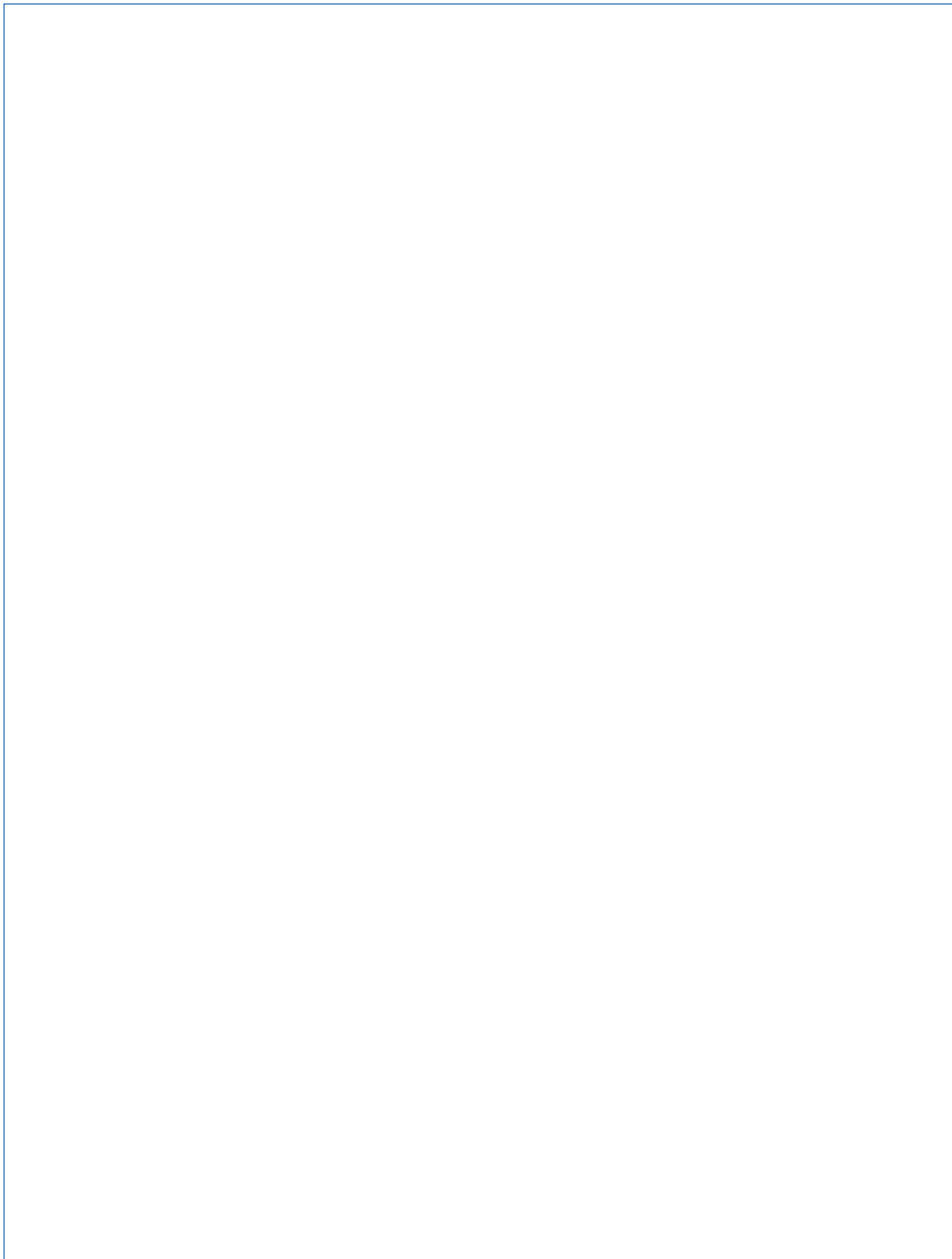
Se sugiere revisar <https://www.agenciaeducacion.cl/orientacion/herramientas-de-orientacion/talleres-de-orientacion/>

- 
- **Considerar estrategias para monitorear a los estudiantes durante toda la trayectoria educativa, haciendo seguimiento de los resultados de aprendizaje, reforzar y aplicar iniciativas de mejora, en coherencia con las iniciativas de la ENEP.**

b) De la protección a la maternidad y paternidad.

- **Considerar Protocolo de retención y apoyo a estudiantes padres, madres y embarazadas, de acuerdo al Reglamento de Evaluación y Promoción del EE.**

¹⁶ De acuerdo al enfoque de retención y apoyo escolar declarado en el PEI del establecimiento.



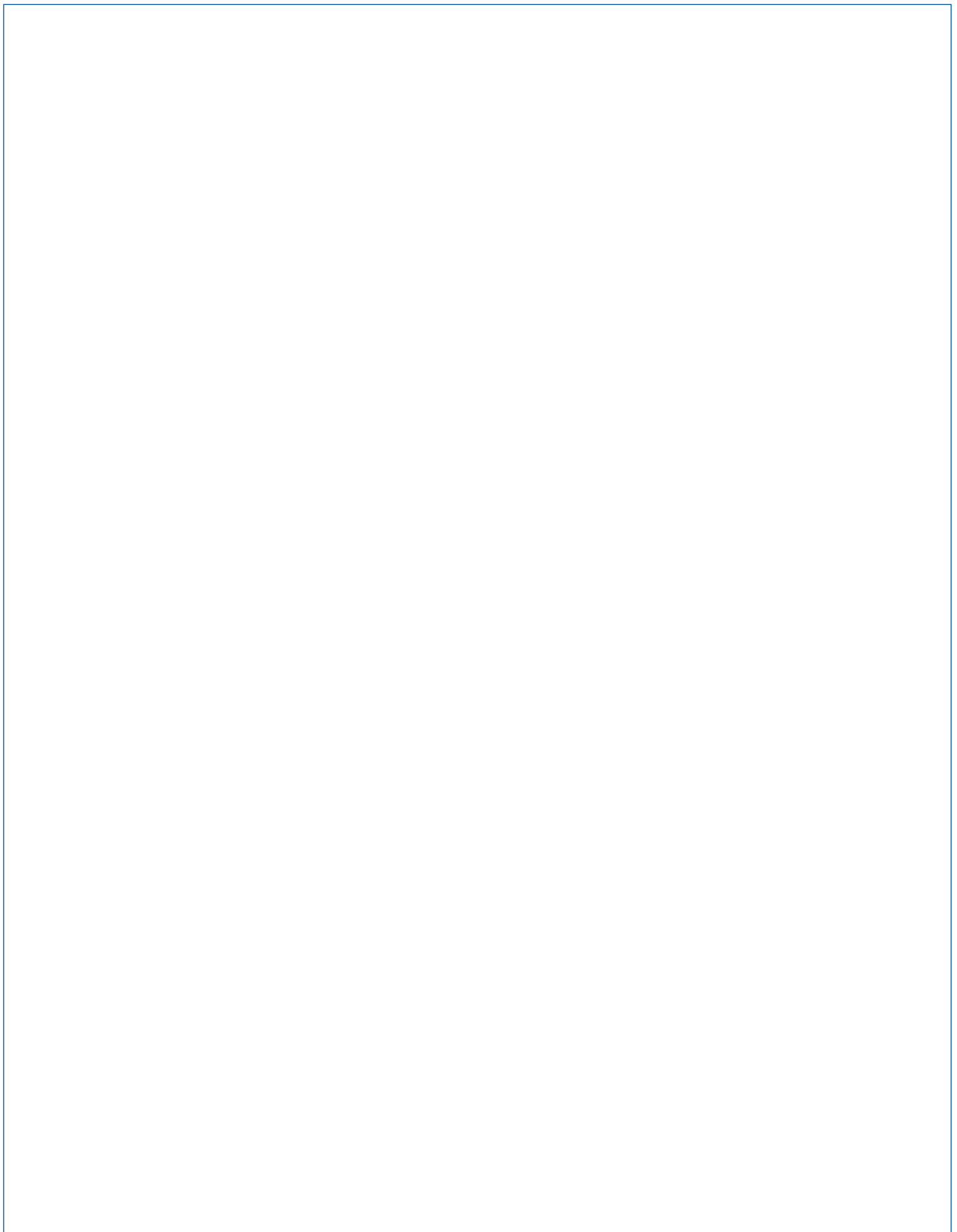


c) Regulaciones sobre Salidas Pedagógicas y Giras de estudio.

Contempla normas y procedimientos que regulan su implementación y ejecución si las hubiere.

- Regulaciones sobre salidas pedagógicas y giras de estudio resguardando la seguridad e integridad de los estudiantes.**

IX. NORMAS, FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS.



- Descripción precisa de las conductas esperadas de cada uno de los integrantes de la comunidad educativa.



• Descripción de los actos u omisiones que constituyen faltas a la buena convivencia escolar.

FALTAS LEVES.

FALTAS GRAVES.

FALTAS GRAVÍSIMAS.



• **Descripción de las medidas disciplinarias.**

• **Medidas de Apoyo Pedagógico y/o Psicosocial.**

• **Medidas Formativas.**

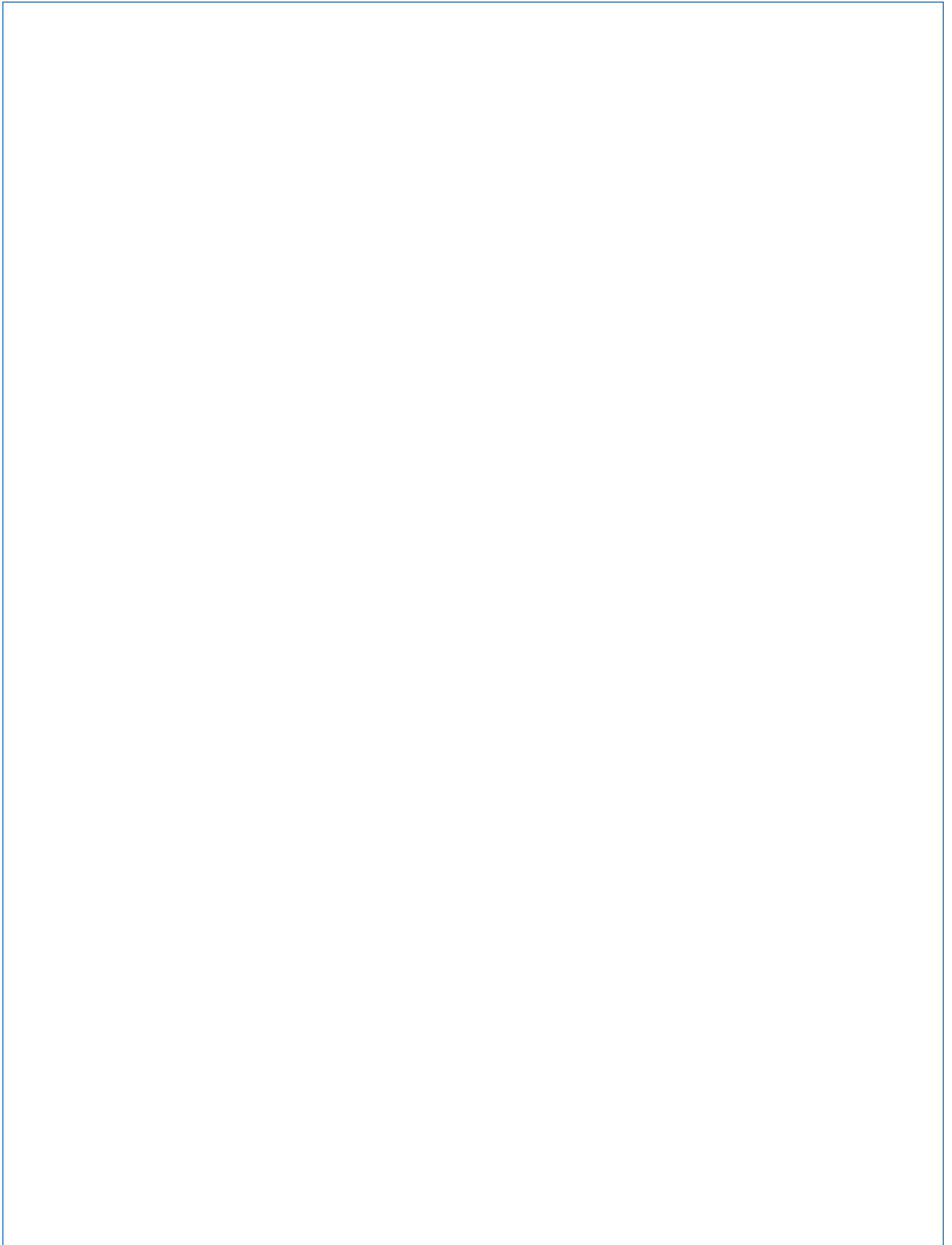
• **Medidas Reparatorias.**

• **Medidas Sancionatorias.**

• **Procedimientos a seguir frente a las faltas a la convivencia escolar.**

• **Criterios de ponderación, circunstancias atenuantes y agravantes.**

¹⁷ En este punto se sugiere revisar el [Dictamen N° 52 de la Superintendencia de Educación Escolar](#) sobre las modificaciones que la Ley N° 21.128 (Aula Segura) introduce en el procedimiento de expulsiones de la Ley de Subvenciones, así como la extensión de este procedimiento a los establecimientos que no perciben subvención del Estado.

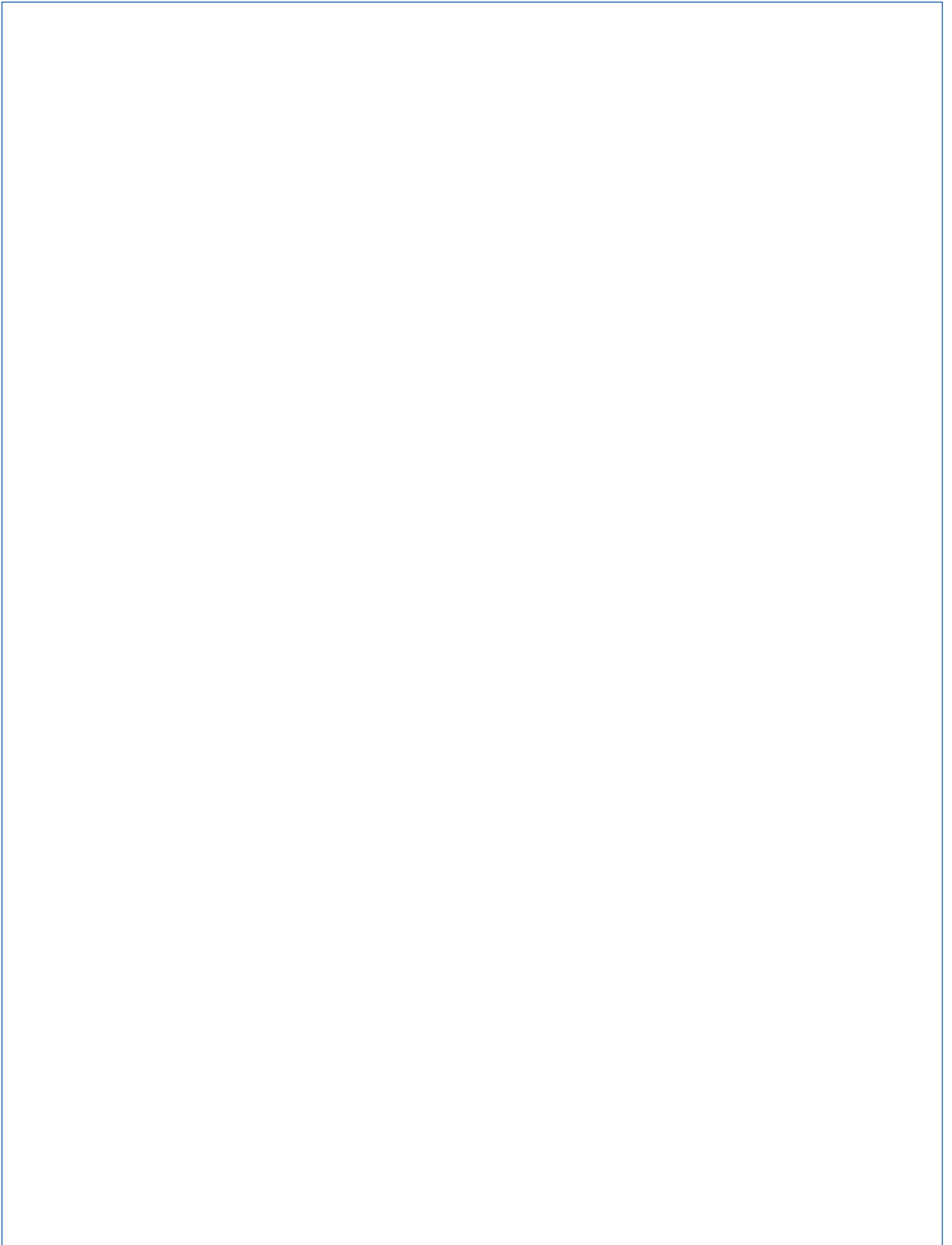


• Del debido proceso a seguir, a fin de determinar la aplicación de una medida disciplinaria.

Toda medida que se aplique por faltas a la buena convivencia será ejecutada conforme al debido proceso, esto es, antes y durante su aplicación se garantizarán los siguientes derechos:

- A la protección del afectado.
- A la presunción de inocencia del presunto autor de la falta.
- A ser escuchados y a presentar descargos.
- A presentar pruebas para desvirtuar los hechos que fundamentan la medida.
- A conocer los motivos de la medida disciplinaria.
- A solicitar la revisión o reconsideración de la medida disciplinaria adoptada.
- Al resguardo y confidencialidad de la identidad de los involucrados y los antecedentes.

¹⁸ Circular N°482/22.06.2018, que Imparte Instrucciones sobre Reglamentos Internos de los Establecimientos Educativos.

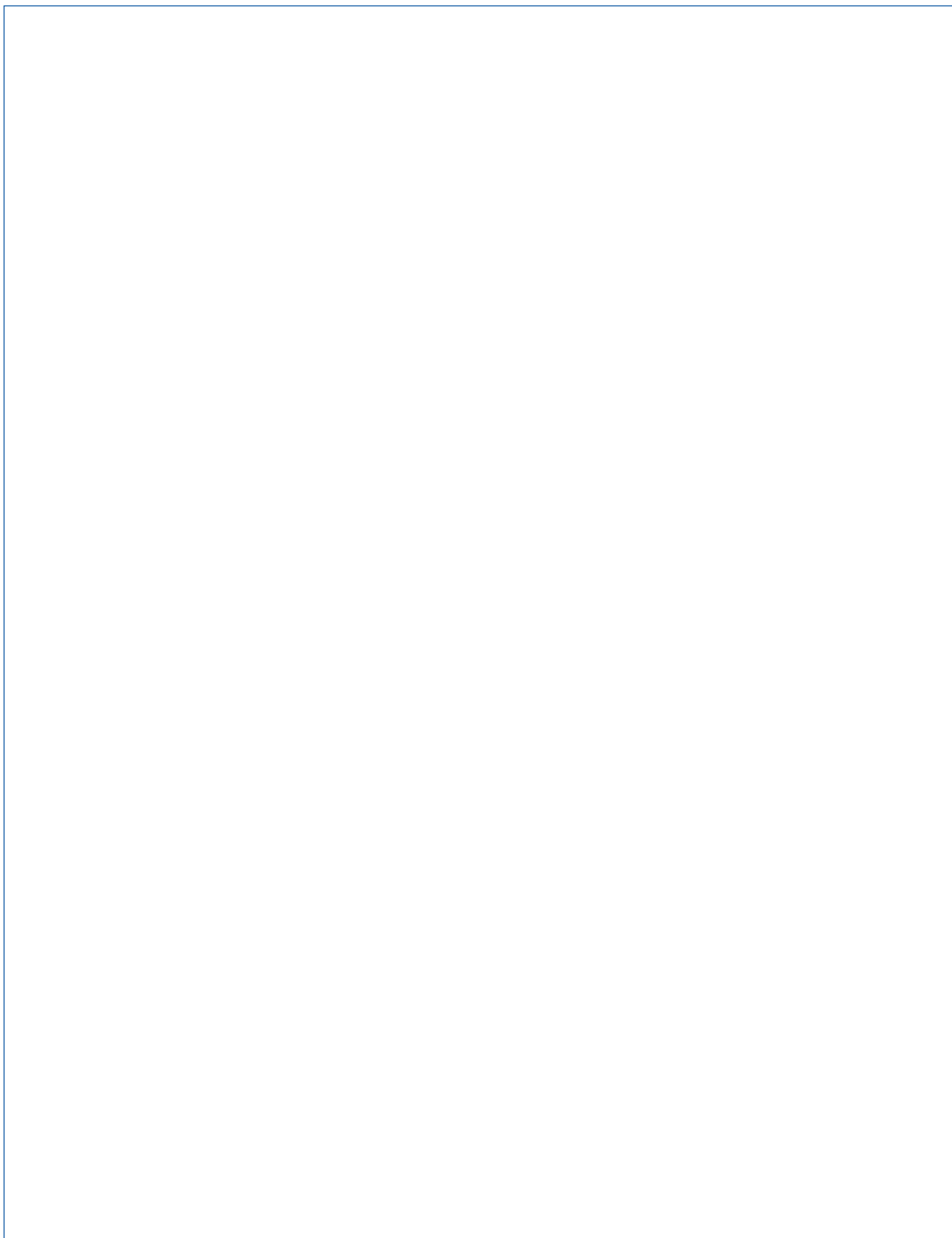


b) De las Instancias de Revisión.

c) De las acciones que serán consideradas cumplimientos destacados y de los Reconocimientos a dichas conductas.

X. REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

a) De la Buena Convivencia Escolar.



b) Del Consejo Escolar.

c) Del Encargado de Convivencia.

¹⁹ Artículo 15 inciso 3° Ley General de Educación.

d) Plan de Gestión de la Convivencia Escolar.

²⁰ Se sugiere revisar material [¿Cómo articular los instrumentos de gestión de la Convivencia Escolar?](#)

e) De la gestión colaborativa de resolución de conflictos.

²¹ Se sugiere revisar material [¿Cómo resolver dialógica y pacíficamente los conflictos?](#)

f) De las estrategias de prevención y protocolo de actuación, ante situaciones de violencia y conductas de riesgo

²² [Recomendaciones para la prevención de la conducta suicida en establecimientos educativos.](#)

g) Regulaciones referidas a la existencia y funcionamiento de instancias de participación.

XI. APROBACIÓN, MODIFICACIONES, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO.

a) De la aprobación, modificación y actualización del RIE.

b) De la difusión.

XII. ANEXOS PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

Protocolo de Actuación frente a la Detección de Situaciones de Vulneración de Derechos de estudiantes. Anexo 1 Circular N°482 SUPEREDUC.

Protocolo frente a Agresiones Sexuales y hechos de Connotación Sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes. Anexo 2. Circular N° 482, SUPEREDUC.

Protocolo de Actuación para Abordar Situaciones relacionadas a Drogas y Alcohol en el establecimiento. Anexo 3. Circular N° 482, SUPEREDUC.

Protocolo de Accidentes Escolares. Anexo 4. Circular N° 482, SUPEREDUC.**Protocolo sobre regulaciones sobre Salidas Pedagógicas y Giras de Estudio. Anexo 5. Circular N° 482, SUPEREDUC.****Protocolos de actuación frente a situaciones de Maltrato, Acoso Escolar o Violencia entre miembros de la comunidad educativa. Anexo 6. Circular N° 482, SUPEREDUC.**

XIII. ANEXO PLAN PANDEMIA COVID-19 “ABRIR ESCUELAS PASO A PASO”

Protocolo de medidas sanitarias para establecimiento de educación.

Link a: [Protocolo de Medidas Sanitarias para establecimientos de educación escolar, Anexo 1, página 3 del Plan Abrir las escuelas paso a paso. Orientaciones para establecimientos educacionales en Paso 3 y 4.](#)

Protocolo de limpieza y desinfección del establecimiento.

Link a: <https://www.comunidadescolar.cl/protocolo-de-limpieza-y-desinfeccion-en-el-marco-de-la-emergencia-sanitaria/>

Protocolo de actuación ante casos confirmados de Covid-19.

Link a: <https://sigamosaprendiendo.mineduc.cl/wp-content/uploads/2020/09/Protocolo-Caso-Contagio.pdf>

Plan de trabajo de educación remota.



Link a: ["Criterios de evaluación, calificación y promoción de estudiantes de 1° básico a 4° año medio"](#).

Link a: ["Priorización curricular"](#).

Link a: ["Consideraciones técnico-pedagógicas previas a la apertura de escuelas, página 23, del Plan Abrir las escuelas paso a paso. Orientaciones para establecimientos educacionales en Paso 3 y 4"](#).

Link a: [Resolución N° 559 de 2020 de la Superintendencia de Educación](#)

²³ Link a: [https://sigamosaprendiendo.mineduc.cl/wp-content/uploads/2020/09/Protocolo MedidasPreventivasOrganizacionJornada-1.pdf](https://sigamosaprendiendo.mineduc.cl/wp-content/uploads/2020/09/Protocolo_MedidasPreventivasOrganizacionJornada-1.pdf)

XIV. ASPECTOS FORMALES DEL REGLAMENTO INTERNO ESCOLAR.

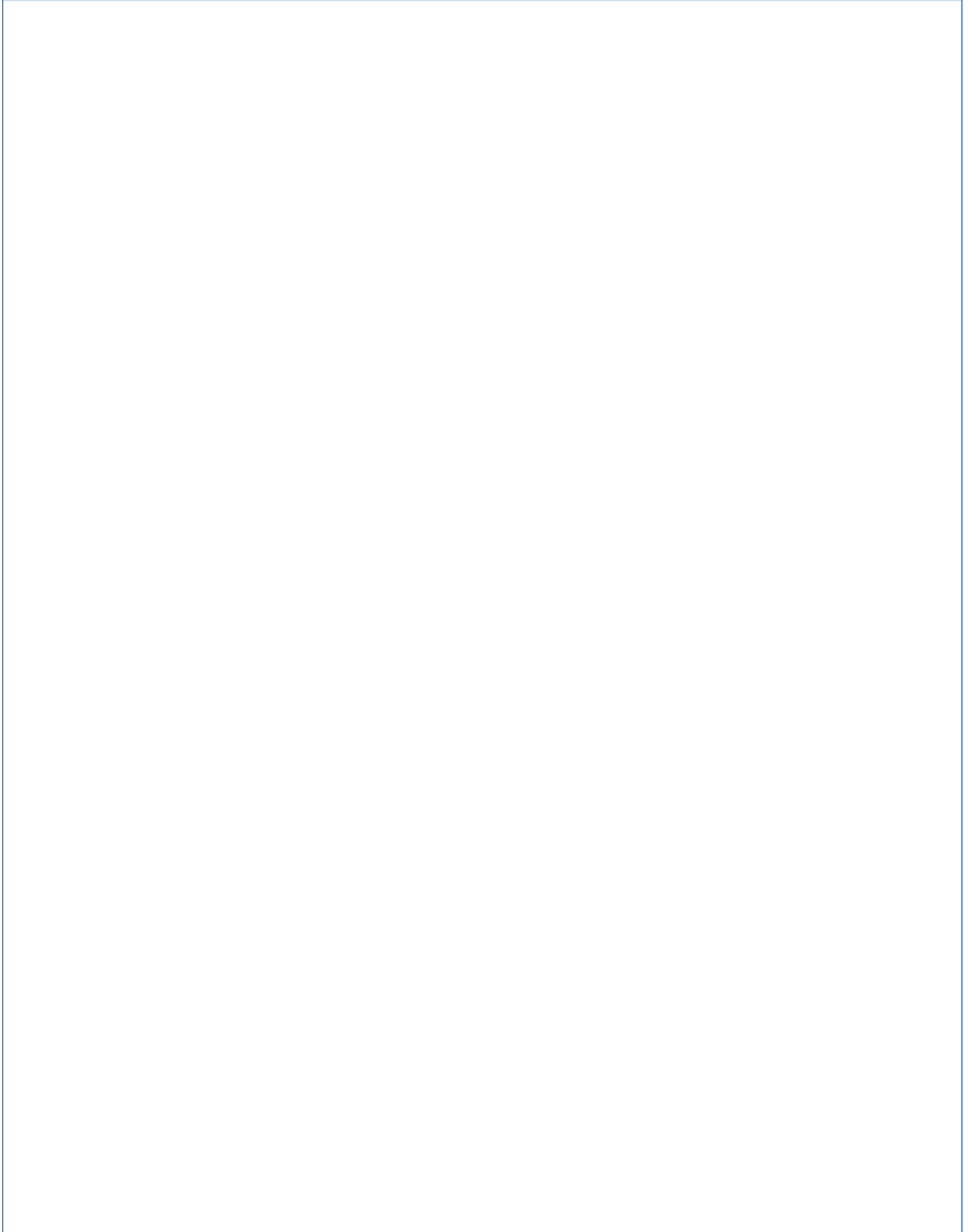
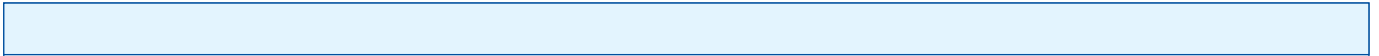
El Reglamento Interno Escolar debe cumplir con ciertas formalidades que se solicita revisarlas antes de dar por finalizado el documento:

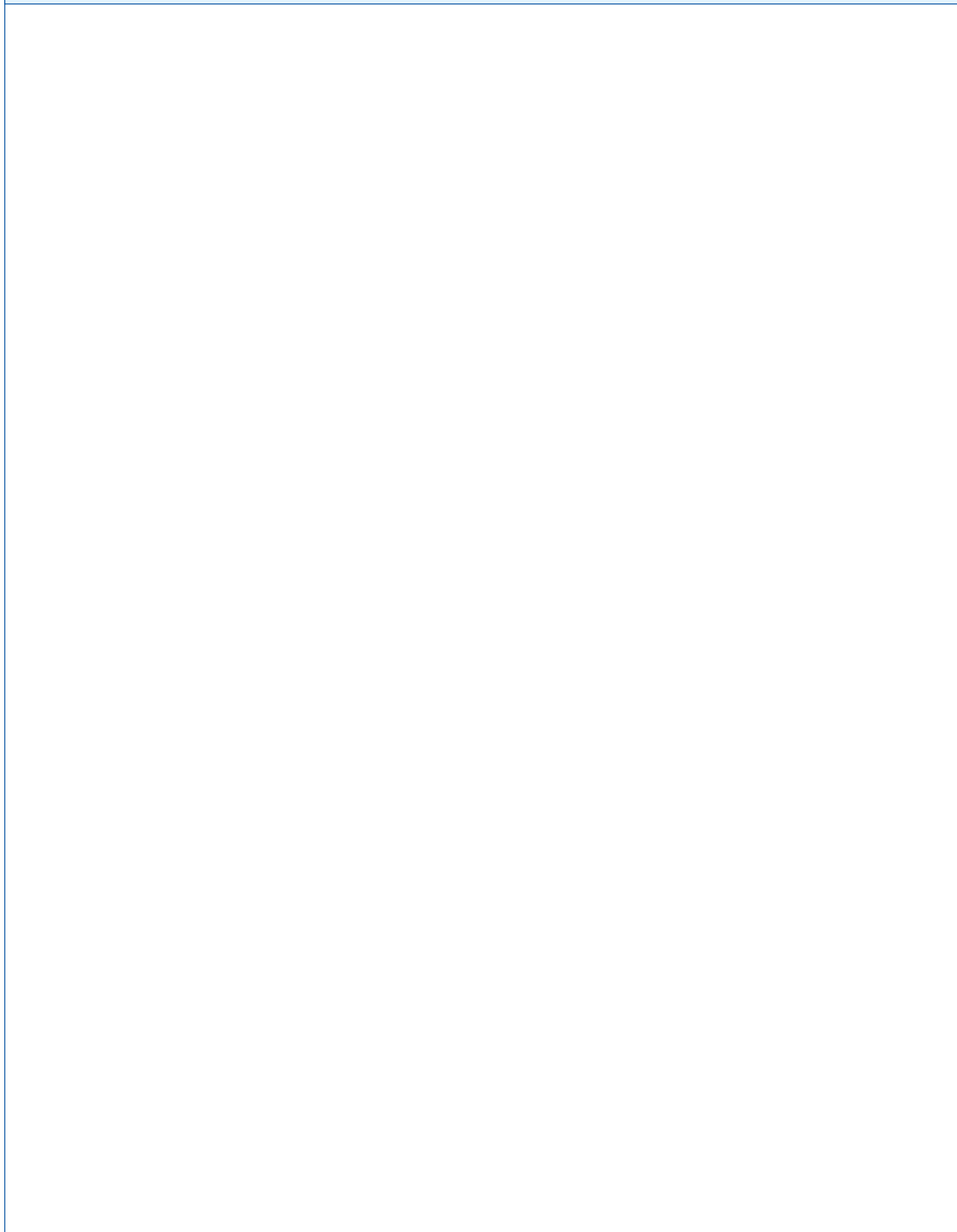
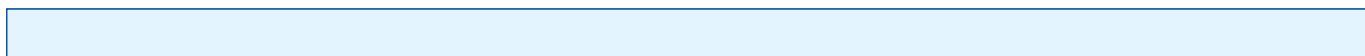
- Datos completos del establecimiento escolar y del Servicio Local correspondiente en los puntos señalados de este documento.
- Se solicita presentar el documento con una redacción clara y comprensible, y con una ortografía acorde a las normas del idioma.
- El RIE debe llevar en forma gráfica los sellos institucionales del establecimiento y del SLEP correspondiente.
- El RIE debe ir con fecha, nombre y firma del director del establecimiento educacional
- Una vez terminado el RIE, debe ser enviado a la Dirección Provincial de Educación y al Servicio Local correspondiente.

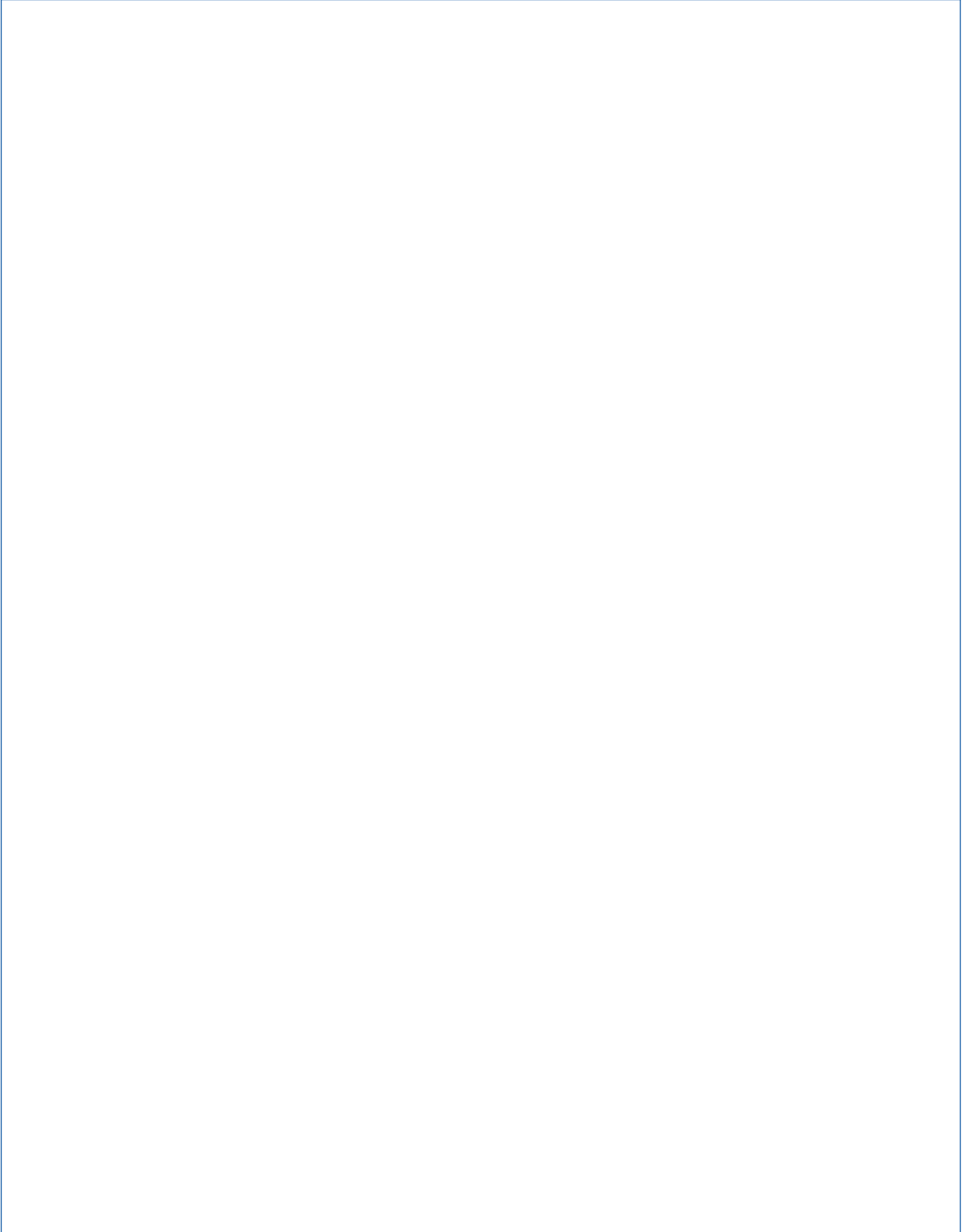
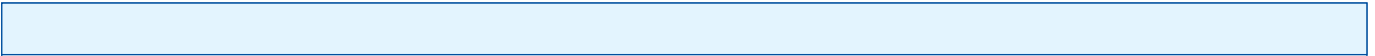


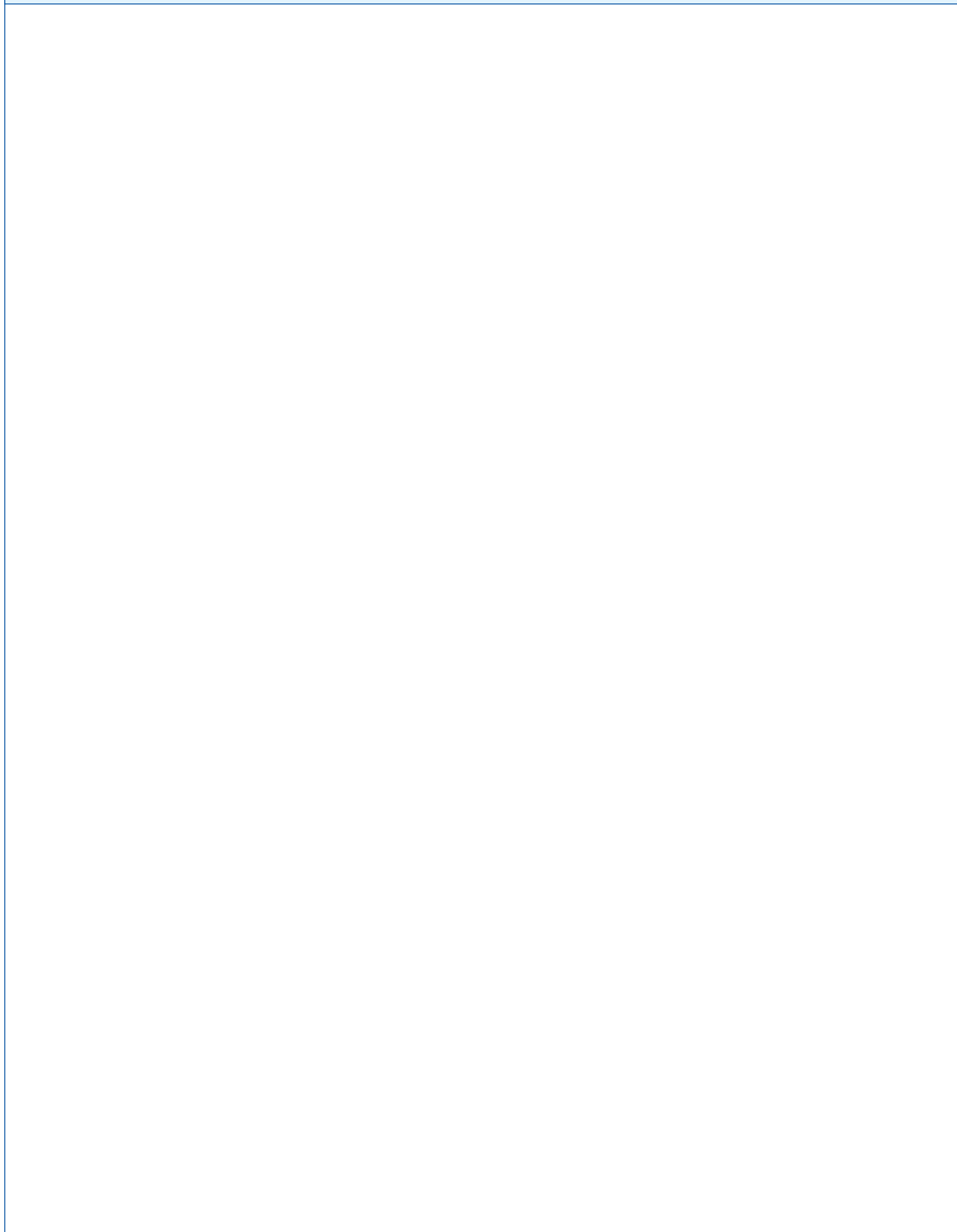
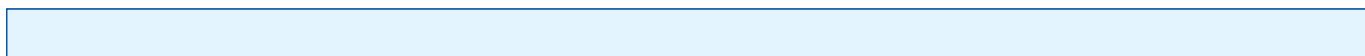
**NOMBRE Y FIRMA DIRECTOR
ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL
EDUCACIÓN PÚBLICA**

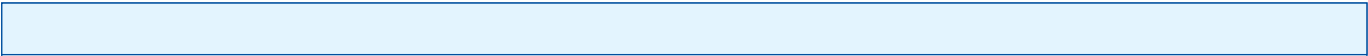
FECHA:

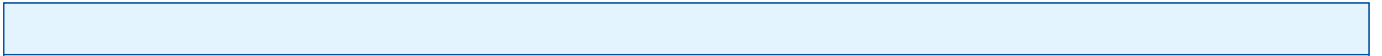






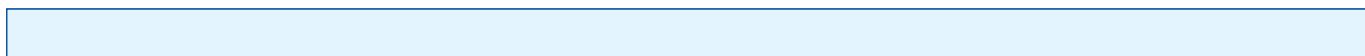






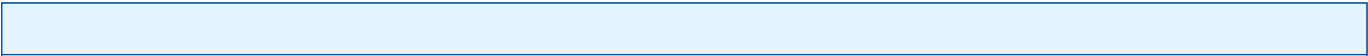
--

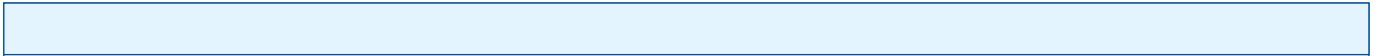




--

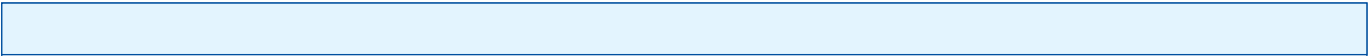


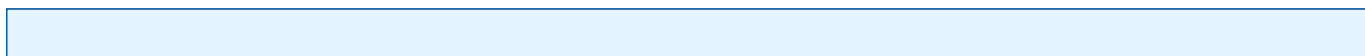




A large, empty rectangular box with a thin blue border, occupying the majority of the page. It is intended for text or content but is currently blank.

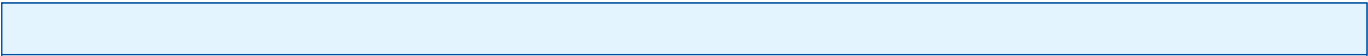


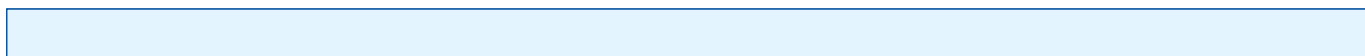




--

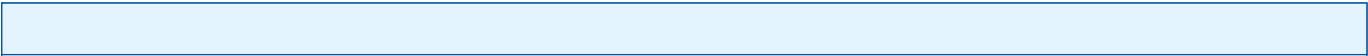


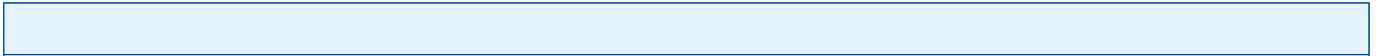




--

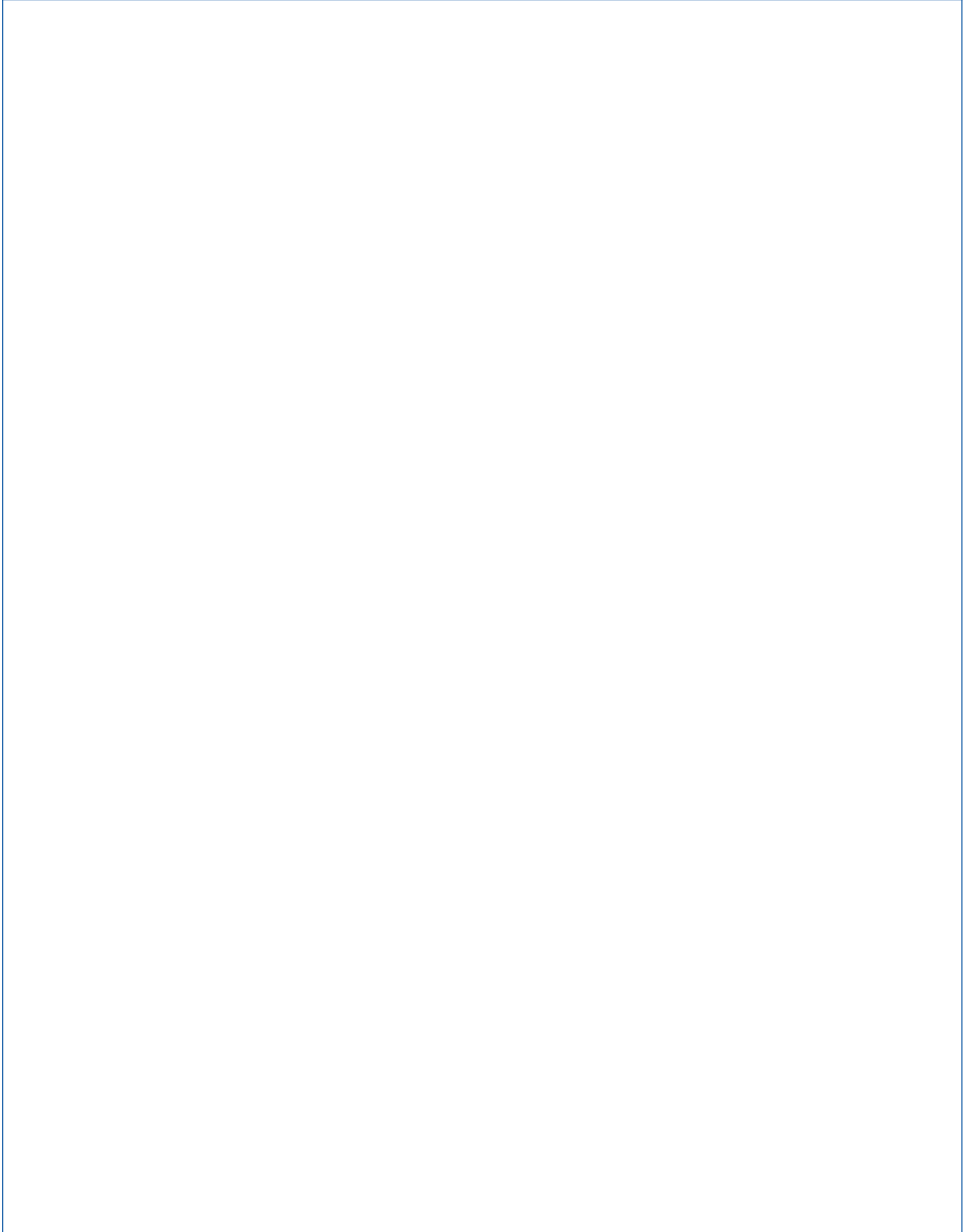
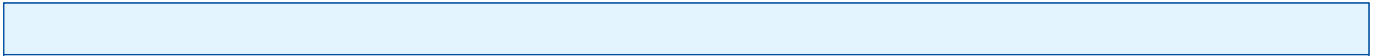






--

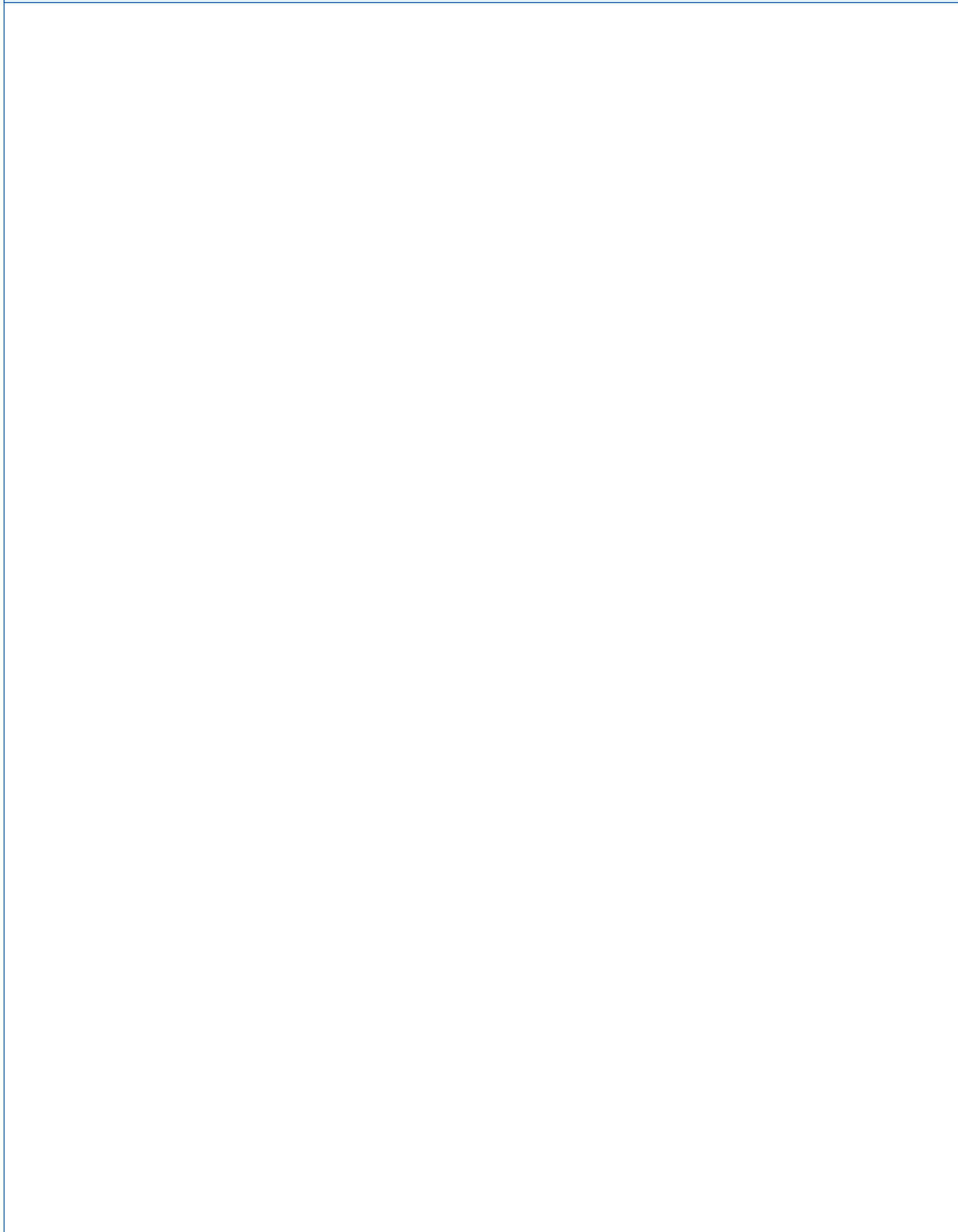
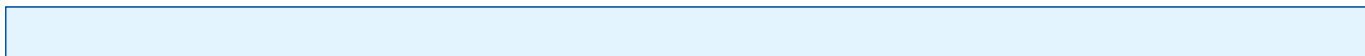


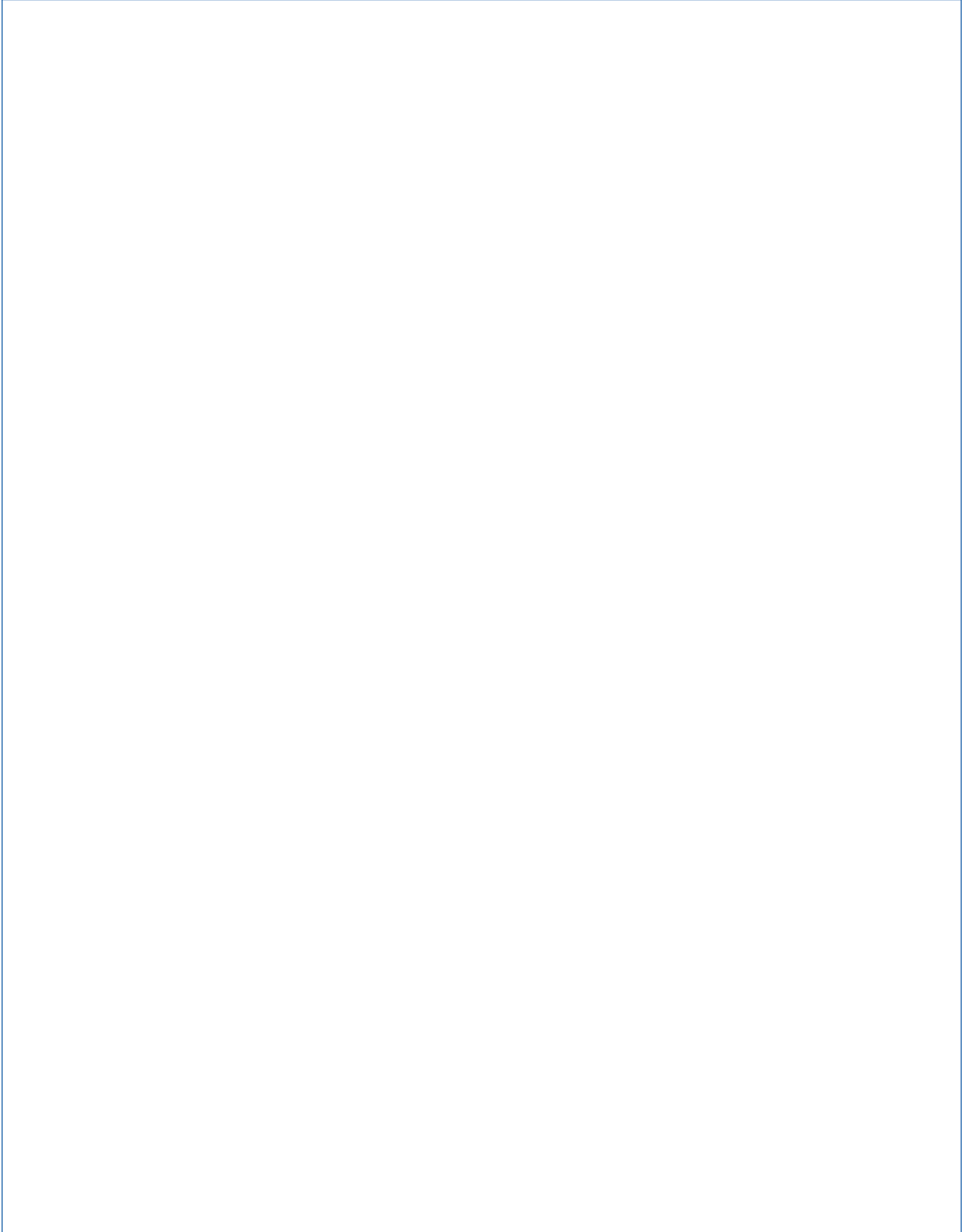
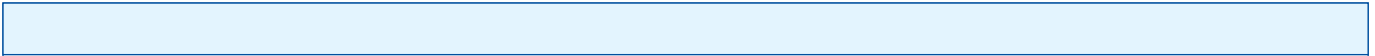


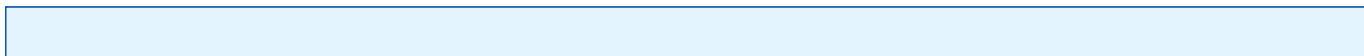




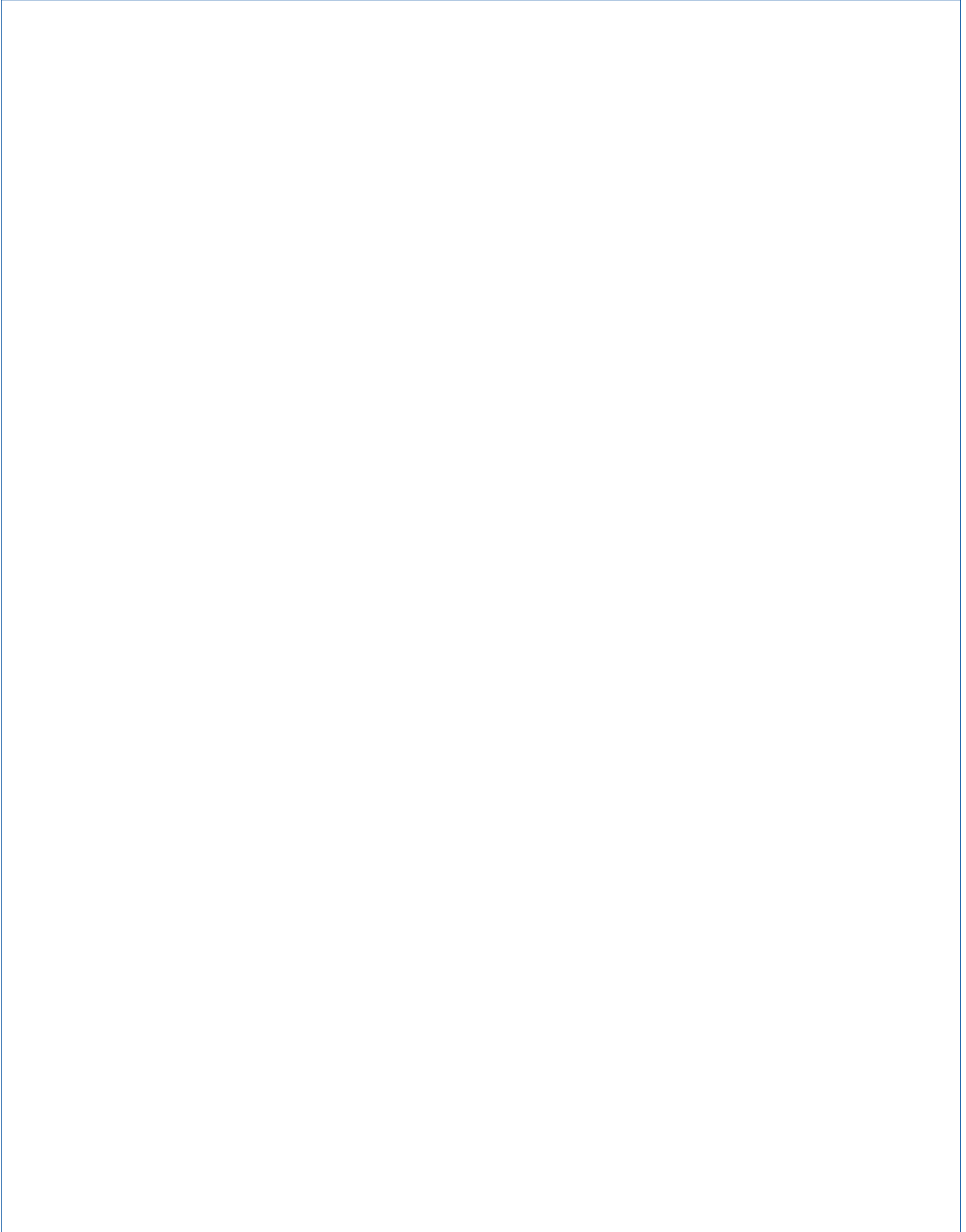
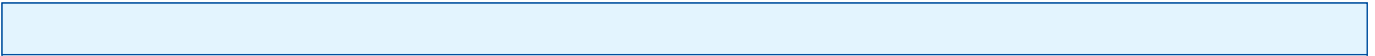






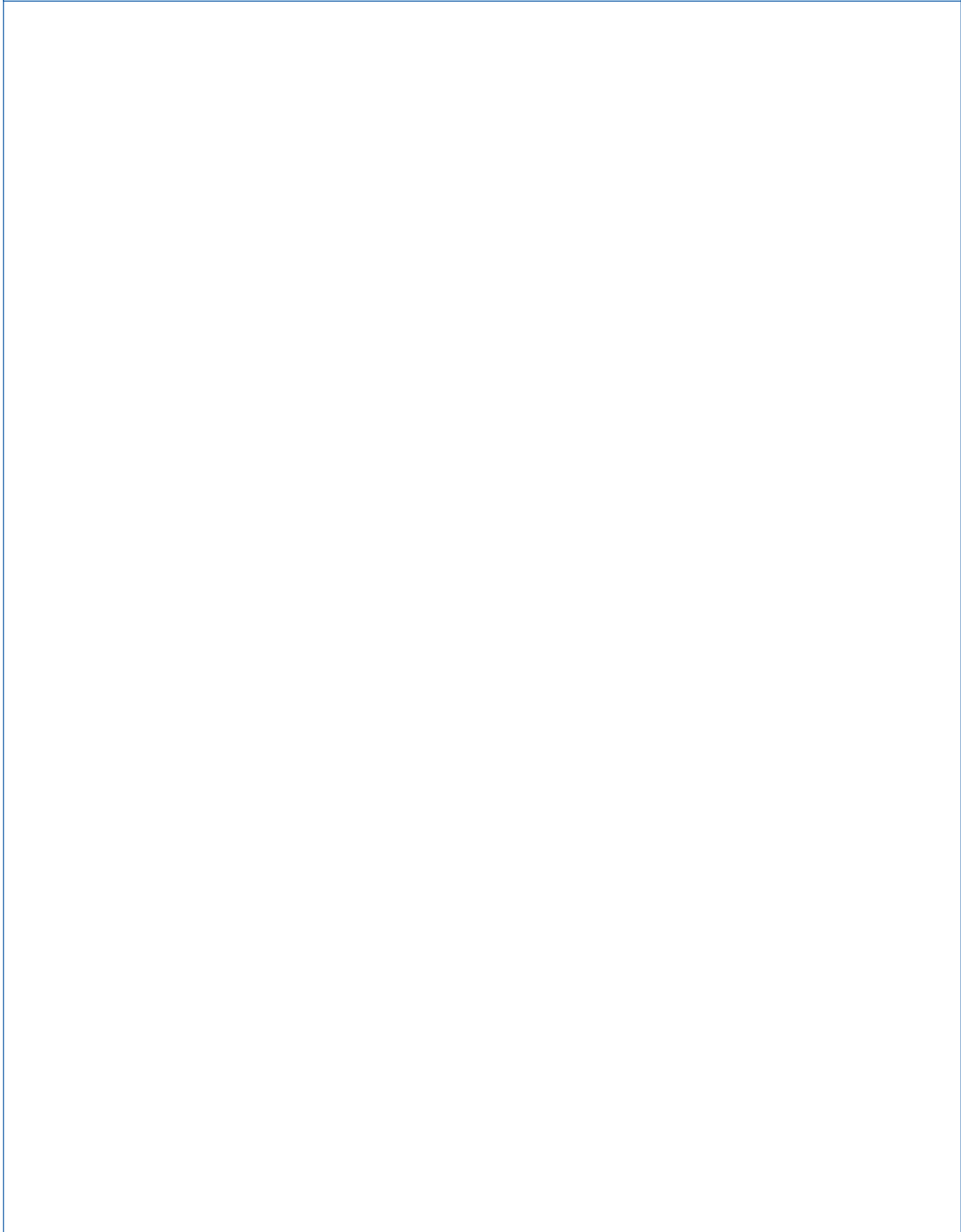


--

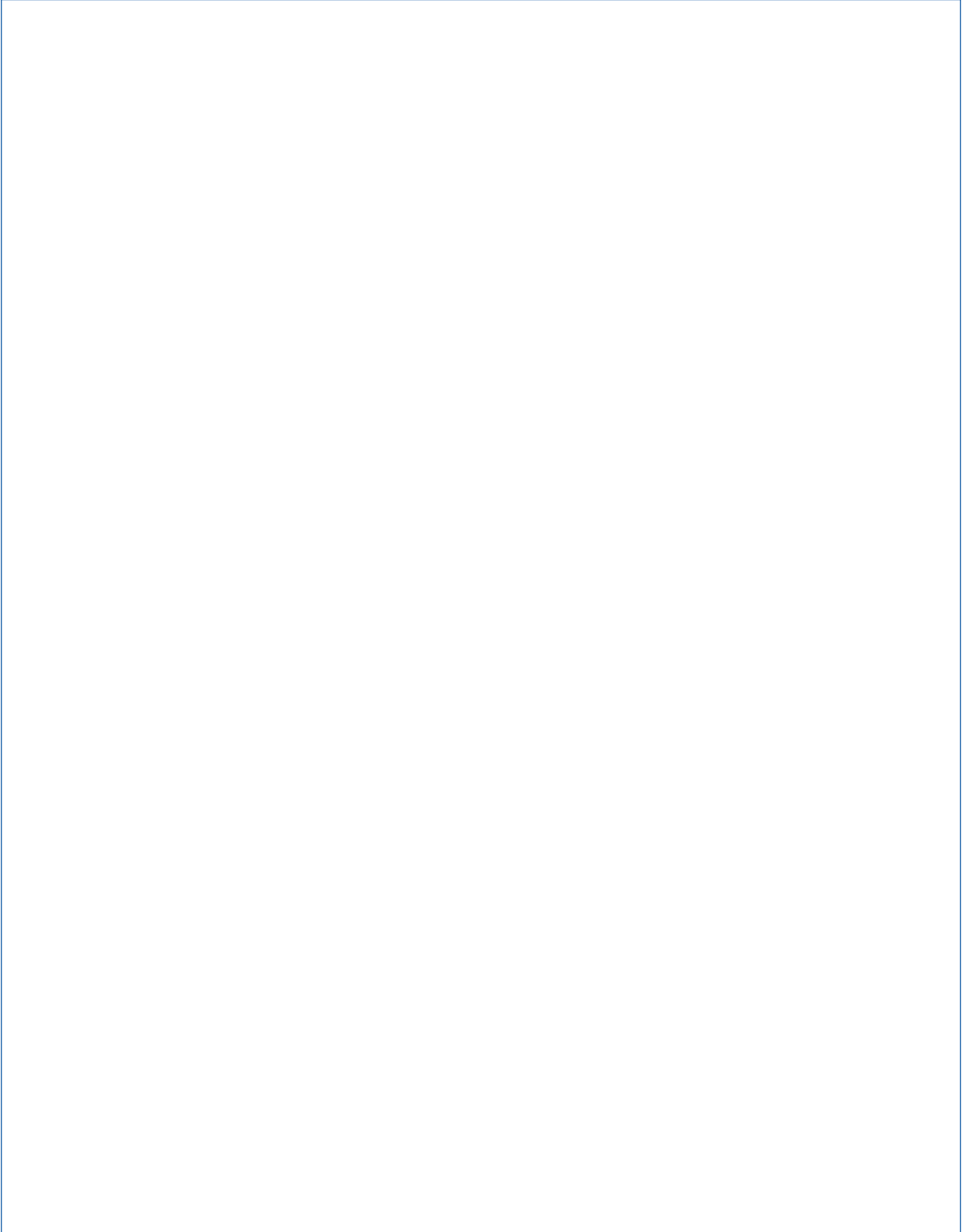
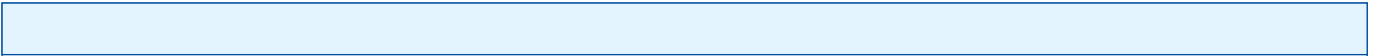












**Reglamento Interno Escolar
Educación de Adultos**

Dirección de Educación Pública

Ministerio de Educación

REGLAMENTO INTERNO ESCOLAR

EDUCACIÓN DE ADULTOS

